

MODIFICA DECRETO EXENTO N°
704 DEL 2001, DEL MINISTERIO DE
ECONOMIA, FOMENTO Y
RECONSTRUCCION.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 06 MAYO 2002

D. EXENTO N° 339

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento N° 704 del 2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y el Memorandum N° 0099 de 08 de febrero del 2002 del Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría.

CONSIDERANDO:


Que el artículo 1°, numeral 2) del Decreto Exento N° 704 del 2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción estableció un área de manejo y explotación de recursos bentónicos en el sector denominado Perales, VIII Región.

Que se incurrió en un error tipográfico en el numeral 2) del artículo 1° del Decreto Exento citado anteriormente.

DECRETO:

Artículo 1°.- Modifícase el numeral 2) del artículo 1° del Decreto Exento N° 704 del 2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que estableció un área de manejo y explotación de recursos bentónicos en el sector denominado Perales, VIII Región, en el sentido siguiente: sustitúyase la expresión "ESC 1:50.000" por la expresión "ESC 1:500.000".

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

J.P.
JORGE RODRIGUEZ CAÑAS
Ministro de Economía y Energía



SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento
Culda atentamente a Ud.
Felipe Sandoval Precit

FELIPE SANDOVAL PRECIT
Subsecretario de Pesca

D010/05/02